

DISPOSICION Nº 016

15 ABR 2026

NEUQUEN,

VISTO:

La Nota presentada con fecha 14 de Abril de 2026 de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia ante la Coordinación de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 2026, a partir de las 18:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en San Rafael y Puente del Inca de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde 01/01/2025 al 31/12/2025; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo Nº 3º) de la Ordenanza Nº 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 27 de Marzo de 2026, según consta en Acta Nº 28/26;

Que la Ordenanza Nº 12.835 en su Artículo 26º) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;


Por ello:

**EL SEÑOR COORDINADOR DE SOCIEDADES VECINALES
DISPONE:**

Artículo 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad ----- Vecinal del Barrio **Villa Florencia** para el día **30 de Abril de 2026**, a partir de las **18:00 hs.**, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en San Rafael y Puente del Inca de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo Nº 3º) de la Ordenanza Nº 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.



NICOLAS F. JULIAN
Coordinación de Sociedades Vecinales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén